



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0598/2026 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 8, la fracción XXXII, de la Ley
Estatutal de Educación; para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8. ...

I. a XXXI. ...

**XXXII. Fomentar el desarrollo de habilidades cognitivas como la
memoria, la concentración y el pensamiento estratégico, a
través de la práctica de juegos de mesa y deportes mentales
con enfoque formativo.**



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0598/2026 I P.O.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

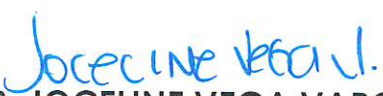
D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0598/2026 I P.O.

PRESIDENTA


DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA


DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO


DIP. PEDRO TORRES ESTRADA